RESOLUCIÓN No. 237 DE 2022
(MAYO 24)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SASI-004-2022"

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNIFORMES DE DIARIO Y KITS ESCOLARES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FLANDES, TOLIMA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las dispuestas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el municipio de Flandes, Tolima, consideró técnicamente viable el proyecto, ya que con su celebración se pretende cumplir con un deber constitucional y legal, de garantizar un mejor acceso a la educación por parte de niños, niñas y adolescentes estudiantes de las diferentes instituciones educativas de las zonas urbana y rural del Municipio.

SEGUNDO. Que conforme a lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad determina como lugar físico para consultar y retirar el pliego de condiciones definitivo, así como el documento de estudios previos y demás anexos, la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, así como la Oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 8va Calle 12 Esquina Barrio Centro en Flandes, así como también, que los mismos documentos podrán ser válidamente consultados en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, portal Secop II.

TERCERO. Que la presente convocatoria tiene un presupuesto estimado por la suma de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($417.835.667) M/CTE**., incluidos todos los impuestos del orden territorial y nacional a que haya lugar, que se encuentran debidamente soportados en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

A) CDP No. 2022000161 expedido el 19 de febrero de 2022 por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($267.384.000) M/CTE., expedido por la Secretaría de Hacienda, para contratar el suministro de Uniformes Escolares de niños, niñas y adolescentes de las diferentes

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Flandes, Tolima.

B) CDP No. 2022000161 expedido el 19 de enero de 2022 por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($150.451.667) M/CTE., expedido por la Secretaría de Hacienda, para contratar el suministro de Kits Escolares de niños y niñas de las diferentes Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Flandes, Tolima.

CUARTO. Que la modalidad de selección a utilizar para el presente proceso de contratación, es la de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, establecida en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta el valor y el objeto a contratar, y a que se pretenden adquirir bienes de características técnicas uniformes.

QUINTO. En concordancia con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal de Flandes, Tolima, se permite convocar a las veedurías ciudadanas, a que participen de manera activa en el proceso de selección que mediante el presente acto administrativo se apertura formalmente.

SEXTO. Que, respecto a la limitación a Mipymes de la presente convocatoria, el Pliego de Condiciones establece:

"Para efectos de limitación y acreditación en la condición de MiPymes, se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, cuyo texto preceptúa:

Convocatorias Limitadas a MiPymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Limitaciones territoriales.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes,

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Que se allegaron solicitudes de limitación a Mipymes para el departamento del Tolima, por las siguientes personas:

1. **CONSTRUCCIONES SANTA SOFÍA S.A.S.**, que cuenta con NIT. 901.208.381-4, representada legalmente por José Francisco Navarro, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.350.012 de Piedecuesta, la cual, acreditó las condiciones o requisitos exigidos en el precitado artículo 5° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

2. **ALIANZAS EMPRESARIALES DEL TOLIMA S.A.S.**, que cuenta con NIT. 901.200.362-8, representada legalmente también por Alberto Vargas Rondón, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.087.378 de El Guamo, Tolima, la cual, acreditó las condiciones o requisitos exigidos en el precitado artículo 5° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

3. **JO CONSTRUCTORES S.A.S.**, que cuenta con NIT. 900.650.904-6, representada legalmente por Fabián Andrés Jaimes Otálora, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.825.181 de Ibagué, Tolima, la cual, acreditó las condiciones o requisitos exigidos en el precitado artículo 5° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

4. **DISTRIBUIDORA JLI S.A.S.**, que cuenta con NIT. 900.491.649-1, representada legalmente por Johana Idaly Pinilla Díaz, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.778.495 de Ibagué, Tolima, la cual, acreditó las condiciones o requisitos exigidos en el precitado artículo 5° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

5. **JULIO CÉSAR BELTRÁN GARZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.386.132 de Ibagué, Tolima, como propietario del establecimiento de comercio

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

COMERCIALIZADORA TODO TINTAS Y SUMINISTROS; quien acreditó las condiciones o requisitos exigidos en el precitado artículo 5° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Que el **Artículo 2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias limitadas a Mipyme*** *del Decreto 1082 de 2015 establece*: "*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.* ***PARÁGRAFO.*** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*"

Así las cosas, se tiene entonces que al menos 2 de las solicitudes de limitación a Mipymes fueron debidamente allegadas, razón por la cual se cumplen los supuestos exigidos por los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, así como del artículo 5° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. De ello entonces, se hace pertinente disponer la respectiva limitación a Mipymes de esta Convocatoria Pública, para el departamento del Tolima.

SÉPTIMO. Que el municipio de Flandes, Tolima, se permite aperturar el proceso de selección de la referencia, teniendo en cuenta que ya se efectuó la incorporación presupuestal y se expidió al Disponibilidad Presupuestal con cargo a la vigencia de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Flandes, Tolima,

RESUELVE

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la apertura del proceso de convocatoria pública, por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SASI-004-2022**, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNIFORMES DE DIARIO Y KITS ESCOLARES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA".**

ARTÍCULO SEGUNDO. El cronograma determinado en la plataforma SECOP II.

Las fechas y plazos previstos en la plataforma SECOP II podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO TERCERO. LIMÍTESE la convocatoria pública por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-004-2022**, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNIFORMES DE DIARIO Y KITS ESCOLARES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA"**, a Mipymes, así como consorcios o uniones temporales y promesas de sociedad futura conformadas por las mismas, domiciliadas en el departamento del Tolima.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLÍQUESE el pliego de condiciones definitivo en el Portal Único de Contratación Pública Secop, en el cual, los proponentes podrán consultar y retirar el pliego de condiciones y demás documentos inherentes a esta convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO. Convóquese a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que adelanten el respectivo control social.

ARTÍCULO SEXTO. Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Flandes, Tolima, a los veinticuatro (24) días de mayo de dos mil veintidós (2022).

(ORIGINAL FIRMADO)

LUIS FERNANDO ARIAS PRADA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Cel: 3105512398
Correo: contactenos@flandes-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 8 con Calle 12 Barrio Centro - Flandes